



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 006

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada;



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 02 de marzo del 2026, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Fomento Productivo, revisado por el Coordinador de la Gestión de Fomento Productivo y aprobado por el Director de la Gestión Fomento Productivo.

JUSTIFICACIÓN

Mediante MEMORANDO N° 065-GADPE-G-PR-2026 de fecha 13 de enero de 2026 suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta provincial, traslada MEMORANDO N° 0016-GADPE-HAP-GF-2026 de fecha 7 de enero de 2026, suscrito por la Directora Financiera, mismo que refiere que el 18 de diciembre de 2025 se acreditó el valor de USD 293,055.00 que corresponde al Convenio interinstitucional entre la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas para la ejecución del subproyecto: denominado "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO NACIONAL FINO Y DE AROMA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y POSTCOSECHA EN COMUNIDADES CHACHI DE LA PARROQUIA MALIMPIA CANTÓN QUININDÉ", mismo que contempla la Adquisición de 141.450 plantas injertas de cacao nacional provenientes de plantas élite locales con características de alta productividad, calidad y tolerante a las enfermedades, en el marco de convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, por USD 212,175.00, la Adquisición de insumos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco de convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, por USD 36,000.00; y, la Adquisición de equipos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco de convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, por USD 44,880.00.



Es por lo que, con la finalidad de ejecutar los procesos de manera adecuada y correcta, se realizó la debida Reforma de incremento de presupuesto al POA 2026 de la Dirección Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, misma que una vez aprobada por la máxima autoridad, se procede a solicitar la debida Reforma al PAC 2026.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.0344-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 03 de marzo del 2026, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 0914-GADPE-AV-GFODEPRO-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 005** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Procesos

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
73.08.14.00	015100111	BIEN	LICITACIÓN DE BIENES	Adquisición de 141.450 plantas injertas de cacao nacional provenientes de plantas élite locales con características de alta productividad, calidad y tolerante a las enfermedades, en el marco de convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y	1	U	212.175,00	212.175,00	C2



Esmeraldas

PREFECTURA

Juntos haremos historia!

				Nacionalidad es.					
73.08.14.00	3461900 11	BIEN	LICITACIÓN DE BIENES	Adquisición de insumos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco de convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.	1	U	36.000,00	36.000,00	C2
73.08.14.00	4451510 12	BIEN	LICITACIÓN DE BIENES	Adquisición de equipos para el manejo integral del cultivo de cacao, en el marco de convenio suscrito entre el GADPE y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.	1	U	44.880,00	44.880,00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 006**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 006**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 05 de marzo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña /Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña /Procurador Síndico	Aprobado	